



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 25 de septiembre de 2023

EDICIÓN N° 11.005

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 97/22 - ACUERDO SALA II Expte. N° 402040321-31613-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 186/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401010321-31542-E** Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “LOTERIA CHAQUEÑA – Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 145/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.121119-30791-E** Aprueba el Informe N° 56/2021 (fs. 70/74) elaborado por la Fiscal Subrogante, Cra. Mirian Zini y la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso Financiero de Producción Ganadera S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019*”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante, Ex Ministro de Producción Sr. Marcelo José Repetto (D.N.I. N° 23.915.263); al ex Presidente de Fiduciaria del Norte SA, C.P Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), al Ex Vicepresidente de Fiduciaria del Norte SA, C.P. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), a los ex miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte SA, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) y al Director Titular de Fiduciaria del Norte SA, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), a quienes se le formula en forma Solidaria, observación con alcance de Cargo en concepto de Gasto no Justificado por \$ 24.899,50 y como Pago Indebido por \$ 22.017,84; y Reparación y aplicación de multa en concepto de Deficiencia contable. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de la fs. 72/73 vta. del Informe Fiscal al Ex Ministro de Producción Sr. Marcelo José Repetto (D.N.I. N° 23.915.263), al ex Presidente de Fiduciaria del Norte SA, C.P Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), al Ex Vicepresidente de Fiduciaria del Norte SA, C.P. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), a los ex miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte SA, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) y al Director Titular de Fiduciaria del Norte SA, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 17/23 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402141021-31975-E** Libera de responsabilidad al Sr. Néstor Orlando Amarilla, al Sr. Héctor Eduardo Santillán, al Sr. Héctor Feliciano Campodonico, a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier y al Sr. Camilo Pelletier. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 13/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 402230522-32685-E** Declara responsables solidarios a la Sra. Anahi Judith Gómez y a la Sra. Ana María Liba, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Ocho millones seiscientos treinta mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 15/100 (\$8.630.834,15). Formula a la Sra. Anahi Judith Gómez y a la Sra. Ana María Liba, Reparos con aplicación de la multa por Veinte mil pesos (\$20.000.-), para cada uno, prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art.86°

de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 1/23 - ACUERDO SALA II Expte. N°402141021-31974- E** Declara responsables solidarios a los Sres. Néstor Orlando Amarilla, Héctor Eduardo Santillán, Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1), subítems b) y c), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Treinta y cuatro mil pesos (**\$34.000,00**). Libera de responsabilidad a los Sres. Néstor Orlando Amarilla, Héctor Eduardo Santillán, Héctor Feliciano Campodonico y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1), subítems a) por la suma de Setenta y seis mil setecientos pesos (**\$76.700,00**). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 29/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402141021-31978-E** Declara responsables solidarios a los Sres. Néstor Orlando Amarilla, Javier Manuel Caza, Héctor Feliciano Campodonico y Claudio Manuel Díaz y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatro millones quinientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos con 53/100 (**\$4.597.957,53**). Libera de responsabilidad a los Sres. Néstor Orlando Amarilla, Javier Manuel Caza, Héctor Feliciano Campodonico y Claudio Manuel Díaz y a la Sra. Vilma Elizabeth Pelletier; por la suma de Un millón ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos (**\$1.141.875,00**). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 45/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402230321-31718-E** Formula a los Sres. Carlos René Andion, Adrián Gabriel Espíndola y Oscar René Bertoldi, Reparos, por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto 1, ítem a). Aplica a los Sres. Carlos René Andion, Adrián Gabriel Espíndola y Oscar René Bertoldi, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Veinte mil pesos (\$20.000,00) para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto 1, ítem a). Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 321/22– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401030321-31598-E** Aprueba, sin observaciones, el Informe N° 59/2022 del Fiscal Cr. Raúl John Paris, obrante en fs. 410/415 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "**Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2021**". Remite fotocopia autenticada del Informe N° 60/2022 (fs. 416/425) al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich; a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Lidia Elida Cuesta; a la Sra. Ministra de Salud Pública de la Provincia del Chaco, Dra. Carolina Paola Centeno; al Presidente del Directorio, Dr. Carlos Roberto Barsea; a la Vicepresidente, Sra. Gabriela Micaela Belén Polich; al Dr. Mario Diego Bustamante, Director Sector Privado. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 316/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401240221-31530-E** Aprueba el Informe N° 57/2022 (fs. 116/119) elaborado por la Fiscal, Cra. Cecilia N. Álvarez y la Rendición de Cuentas de “ECOM CHACO S.A. – Ejercicio 2021”. Remite fotocopia autenticada del Informe de la Fiscal N° 56/2022, obrante a fs. 110/115, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley N° 831-A, a los siguientes funcionarios: Sra. Lidia Elida Cuesta- Presidente de la Cámara de Diputados; Lic. Santiago Agustín Pérez Pons – Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura; Lic. Fernando Gabriel Ventureira – Presidente de Fiduciaria Del Norte S.A.; Cr. Lucas M. Velázquez – Presidente de ECOM S.A. y Lic. Ana Clara Buttice - Ex Presidente de ECOM S.A. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c

**E:25/09 V:29/09/2023**

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, a cargo de la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT -JUEZ-, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, 3°Piso, Resistencia: NOTIFICA al Sr. JUAN EUGENIO RUIZ DIAZ, DNI 27.471.403, la sentencia monitoria dictada en autos: "**LOPEZ RAFAEL C/RUIZ DIAZ, JUAN EUGENIO S/EJECUTIVO**" Expte N°6123/23, la que, en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 4 de Julio de 2023.-AS AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "LOPEZ, RAFAEL C/ RUIZ DIAZ, JUAN EUGENIO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 6123/2023-1-C. CONSIDERANDO... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN EUGENIO RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 27.471.403, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma

de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: LAZOVICH CARLOS RICARDO, en la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$70.390,00) en carácter de patrocinarte, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia 11 de septiembre de 2023. El presente documento fue firmado electrónicamente por la Dra. OLGA SUSANA LOCKETT DNI 17697172, JUEZ 1RA INSTANCIA. - Resistencia a los 18 días de septiembre de 2023.-

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

**R N°:200.892**

**E:25/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** DRA. RABINO ALICIA SUSANA Juez del Juzgado Civil y Comercial N°09 secretaría N° 09, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 4 Resistencia Chaco, Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. Valerio Piedrabuena D.N.I. N° 07.428.962 citando a herederos y acreedores del mismo, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados "**PIEDRABUENA, VALERIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte.N°7891/23, que se tramita ante este Juzgado bajo apercibimiento de ley, Resistencia, 18 de septiembre de 2023.-

**Karina Alejandra Rolon**

*Secretaria*

**R N°:200.889**

**E:25/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM-, en los autos caratulados, "**DIAZ, GERMAN S/ SUCESORIO**. EXTE N° 147/12" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, citándose por un día a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde del Causante DIAZ, GERMAN D.N.I. N° 7.404.541, fallecido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 07 de JULIO de 2011, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)- Secretario. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 18 de septiembre de 2023.-

**Francisco J. Morales Lezica (h)**

*Secretario*

**R N°:200.891**

**E:25/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Juzgado Civil Y comercial N° 13 de la Ciudad De Resistencia, sito en calle Güemes N° 609; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ ACOSTA, ERICA GRISELDA S/ EJECUTIVO C/ S/ Varios**" Expediente Número: 4841/22 "Resistencia, 08 de Agosto de 2023.- Proveyendo lo presentación de fecho 11/07/2023: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos o FRICA GRISELDA, ACOSTA, D.N.I. N° 33.218.054, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días las a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y comercial 13". Resistencia, 30 de Agosto de 2023.-

**Sergio Javier Dominguez**

*Secretaria*

**R N°:200.893**

**E:25/09 V:27/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. CANOSA CLAUDIA Juez Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N°609, Ciudad; ha dispuesto en los auto caratulados "**CETROGAR S.A. C/ALMEIDA ROBERTO S/EJECUTIVO**" Expte. N.° 4290/20 Resistencia, 07 de Julio de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 16/06/2023: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos ALMEIDA ROBERTO, D.N.I. N° 28.388.180, que se publicarán

por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20.093.160, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 09 de agosto de 2023.-

**Sergio Javier Dominguez**

*Secretaria*

**R N°:200.894**

**E:25/09 V:27/09/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ DE LOS SANTOS ALEJANDRO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16566/21 Resistencia, 09 de Junio de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 22/05/2023 Y 05/06/2023: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ALEJANDRO OMAR, DELOSSANTOS, D.N.I. N° 41.033.630, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 06 de julio de 2023.-

**María Del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

**R N°:200.895**

**E:25/09 V:27/09/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ RAMIREZ HECTOR S/EJECUTIVO**" Expte. N.º 7256/22 Resistencia, 29 de Junio de 2023.-ma.- A la presentación de fecha 14/06/2023:Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado HECTOR RAMÍREZ, D.N.I. N°33.612.997, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 25 de Agosto de 2022.- N° 610 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HECTOR RAMIREZ, D.N.I. N° 33.612.997, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$89.696,13) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$44.848,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$38.280,00) y de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregando las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA, INSTANCIA, Resistencia, 07 de junio de 2023.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R N°:200.899**

**E:25/09 V:27/09/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Juzgado Civil Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ ALEGRE EDUARDO s/ EJECUTIVO**" Expte. N°12113/21 Resistencia, 23 de Junio de 2023.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. EDUARDODIEGO ALEGRE, DNI 32.729.334, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a

de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARTA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 25 de Junio de 2021.-sa AUTOS Y VISTOS:- CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra EDUARDO DIEGO ALEGRE , DNI 32.729.334 condenándolo a pagar al accionarme la suma de PESOSTREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON DIECISÉIS CENTAVOS(\$38.530,16) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$11.559,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en El art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de In dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538de1 C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA OCHO (\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$8.183,110) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. EDUARDO DIEGO ALEGRE, DNI 32.729.334 como dependiente de UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$84.744,77) (capital: \$38.530,16, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$11.559,00, honorarios: 328.641,00 e IVA\$6.014,61). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes-a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real, En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio de hiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384y532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. CIV. COM, N° 12. Resistencia, 01 de agosto de 2023.-

**Mariela E. Herrera**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:200.900

E:25/09 V:27/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. MARIA LAURA URIBARRI, JUEZ DE PAZ Y FALTAS TITULAR, del Juzgado de Paz y Faltas de lera. Cat. de la localidad de Pcia. de la Plaza, SECRETARIA actuante Dra. PAOLA KARINA PEREZ, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de VILLALVA ANGEL M.I. N°7.896.982, fallecido en fecha 02/02/2013 Y GOMEZ MARCELINA, M.I. N°6.073.059, fallecida en fecha 19/11/2012, en los autos caratulados como: "**VILLALVA ANGEL Y GOMEZ MARCELINA S/ JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO**", EXPTE N° 172/2013, todo bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, 13 , SEPTIEMBRE o 2023.

**Dra. Paola Karina Perez**  
*Secretaria*

R N°:200.901

E:25/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad: ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ AGUILERA RICARDO OSMAR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16151/18. Resistencia, 29 de Septiembre de 2022.- P.R NOTIFIQUESE el despacho Monitorio en su parte resolutive, al ejecutado AGUILERA, RICARDO OSMAR DNI 31.308.668 , por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local delos de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 26 de febrero de

2019.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO OSMAR AGUILERA, DNI 31308668, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO (\$44.934,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$13.480,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados arts.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES, VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 18 de Agosto de 2023.-

**Gabriela Elizabeth Esper**  
*Secretaria Provisoria*

R N°:200.908

E:25/09 V:27/09/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** La señora jueza Dra. Elena B. Velazco, Suplente, a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia, de la ciudad de Resistencia, sito en calle French N°166- 1° Piso - Torre I, CITA por edicto que se publicará, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, en el boletín oficial y un diario local de mayor circulación, al Sr. Bernachea Claudio Andrés D.N.I. N° 30.380.707, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Gómez Verónica Edith S/ Medida Autosatisfactiva**" Expte N° 929/21. Resistencia, 07 de septiembre de 2023.-

**Dra. Sandra Barros**  
*Secretaria*

R N°:200.904

E:25/09/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** La señora jueza Dra. Elena B. Velazco, suplente, a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia, de la ciudad de Resistencia, sito en calle French N° 166 1° Piso - Torre 1, CITA por edicto que se publicará, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, en el boletín oficial y un diario local de mayor circulación, al Sr. Bernachea Claudio Andrés D.N.I. N° 30.380.707, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Gómez Verónica Edith C/ Bernachea Claudio Andrés S/ Ejecución de Alimentos**" Expte N° 924/21. Resistencia, 07 de septiembre de 2023.-

**Dra. Sandra Barros**  
*Secretaria*

R N°:200.905

E:25/09/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez Juzgado Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ MIÑOZ MIGUEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N°11488/21 Resistencia, 31 de Mayo de 2023, AUTOS Y VISTOS: A la presentación de fecha 18/04/2023: Atento el resultado negativo de las cédulas de notificación de despacho monitorio fechas 21/06/2022 y 14/02/2023 e informes de la Policía del Chaco (ingresado en fecha 28/06/2022), Juzgado Federal Con competencia electoral de esta Ciudad (ingresado en fecha 07/10/2021), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto; los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE PORELECTOS el despacho monitorio dictado al Sr. MIGUEL ALEJANDRO MIÑOZ, DNI 35.177.965, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, torne intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 Resistencia, 18 de Junio de 2021.-sa AUTOS Y VISTOS:-.CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MIGUEL ALEJANDRO MIÑOZ, DNI 35.177.965, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CONDIEZ (\$36,792,10) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO (\$11.038,00), sujeta a liquidación definitiva.- U) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en

el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercer o del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTLDIANO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA YOCHO (\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHOMIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$8.183,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. MIGUEL ALEJANDRO MIÑOZ, DNI 35.177.965 como dependiente de SUPERMERCADO IMPULSO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTAYUN CENTAVOS (\$82.485,71) (capital: \$36.792.10, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$11.038,00, honorarios: \$28.641,00 e IVA \$6.014,61). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30 del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferida sala suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de fraccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción en los mencionados artículos. -VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. CIV.COM. N° 12 -El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Resistencia, 4 de julio de 2023.-

**Mariela Esther Herrera**

*Secretaria Provisoria*

**R N°:200.909**

**E:25/09 V:27/09/2023**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez - Juzgado, Civil y Comercial - N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN SA c/ ACOSTA ROQUE s/ EJECUTIVO**" Expte. N°17059/19: Resistencia, 23 de junio de 2023. NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. ROQUE. ARIEL ACOSTA (DNI N° 27.585.624), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo la represente, tome intervención en autos. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 06 de marzo de 2020.-e.s.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ROQUE ARIEL AGOSTA DNI 27585624, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la sorna de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDLANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI, en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderados a cada uno de ellos respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, G y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) Al PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. ROQUE ARIEL ACOSTA (D.N.I. N°27585624) como dependiente de

UNIMACO S.A., en la proporción del 20°,6 de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$56.426,00) (capital: \$28.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$8.400,00, honorarios: \$18.900,00 e IVA \$1.984,50). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N°130295902 C.B.U. N°3110030211001302959025 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-X/22172 el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librára oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C..- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 30 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12, Resistencia, 01 de Agosto de 2023.-

**Mariela Esther Herrera**  
*Secretaria Provisoria*

R.N°:200.910

E:25/09 V:27/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. TELLIER GISELA NOEMI, Juez Suplente, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en la calle Uruguay N° 635, ler. Piso de esta ciudad, Secretaria autorizante, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. LE VRAUX, BLANCA ALICIA, D.N.I. N° 10.090.842, a que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: "**LE VRAUX BLANCA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 102012022-5-C, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín Chaco, de Agosto de 2023.-

**Adriana C. Ledesma**  
*Secretaria*

R.N°:200.911

E:25/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**PAZ, RAMON OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 767/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: RAMON OSVALDO PAZ D.N.I. N° 27.154.964, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 16 de Agosto de 2023.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**  
*Secretaria*

R.N°:200.913

E:25/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ SANCHEZ RAMON EDUARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 22179/21, Resistencia, 24 de Octubre de 2022; NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON EDUARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 32.799.298, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1 RA. INSTANCIA. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMON SANCHEZ, D.N.I. N° 32.799.298, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$49.980,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$24.990,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO



CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00) y de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$10.240,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11. Resistencia, 08 de agosto de 2023.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R.N°:200.914

E:25/09 V:27/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ CÁCERES GERARDO ARGENTINO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 17596/21, Resistencia, 13 de Junio de 2022.-ar. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GERARDO ARGENTINO CACERES, D.N.I. N°17.976.319, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA, Resistencia, 09 de Septiembre de 2021.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GERARDO ARGENTINO CACERES, D.N.I. N° 17.976.319, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSDOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO(\$254,625,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOVEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$127.313,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$28.518,00) y de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$11.407,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere,(arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11. Resistencia, 22 de agosto de 2023.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R.N°:200.917

E:25/09 V:27/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. VULEKOVICH MARIA DE LOS ÁNGELES, JUEZ 1RA INSTANCIA en JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 12 ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MEDINA, ELIAS EZEQUIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. 22172/21. Resistencia, Z 5 de Octubre de 2022.-RRR Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 de l C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ELLAS EZEQUIEL MEDINA D.N.I. N° 38.970.909, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. Resistencia, 15 de Octubre de 2021 RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MEDINA ELIAS EZEQUIEL, DNI 38.970.909, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$63.787,5) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$19.136,25), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-

C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIERHORACIOCUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS T VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS(\$25.600,00) y en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA(\$10.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ELIASEZEQUIEL MEDINA (D.N.I. N2 38.970.909) como dependiente de POLICIADELAPROVINCIA DEL CHACO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CONQUINCECENTAVOS. (\$126.290,15.) (capital: \$63.787,5, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$19.136,25, honorarios: \$35.840,00 e IVA \$7,526,40). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 138366608 C.B.U. N° 3110030211001383666081 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10decada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUZ. CIV. COM. N° 12 -El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Resistencia, 07 de agosto de 2023.-

**Gabriel Elizabeth Esper**

*Secretaria Provisoria*

**R.N°:200.918**

**E:25/09 V:27/09/2023**

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concurso y Quiebras de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez Secretaria a cargo de la Dra. María Sandra VARELA, sito en calle 25 de mayo N° 338, Sto piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por dos (02) días, autos, "**CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOLINA, DARIO CRISTIAN; LIGARTE, MARIA ESTHER S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2792 año 2021 que el MARTILLERO: CRISTIAN DANIEL MEDINA Mat. 718, CUIT 20-26225496-9, rematará el día 05 de Octubre del 2.023, a la hora 10:00 en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN (01) UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET - TIPO SEDAN 4 PUERTAS - MODELO PRISMA 1.4N LT -MOTOR MARCA CHEVROLET N° GFK092858 -CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGKS69T0JG266588 - DOMINIO: AC301ER, en el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipalidad: al 08/09/23 (\$32.632,98), Multas 13i NO REGISTRA serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: CON BASE (\$1.614.876,64) - Contado y mejor postor COMISION 8% cargo comprador. VISITAS una hora antes de la subasta en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, Tel. Cel. 364- 4401333, E-mail.cdmedina 78@[hotmail.com.ar](mailto:hotmail.com.ar). Presidencia, Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2023.-

**Dra. Mariela Sandra Varela**

*Secretaria*

**R.N°:200.916**

**E:25/09 V:27/09/2023**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, Juzgado y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. C/ CASTRO NESLY AGUSTINA S/ EJECUTIVO**" Expte. N.°17364/19 Resistencia, 06 de marzo de 2020.- Resistencia, 19 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. CASTRO NELSY AGUSTINA (DNI N° 40.997.837), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que lo represente, tome intervención en autos.- Téngase presente oficio diligenciado con cargo 04/05/23. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Resistencia, 06 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra NELSY AGUSTINA CASTRO, DNI 40997837,

condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$2.880,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00), para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00) como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. NELSY AGUSTINA CASTRO (D.N.I. N° 40997837) como dependiente de APEX CHACO S.A., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$22.922,25) (capital: \$9.600,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$2.880,00, honorarios: \$9.450,00 e IVA \$992,25). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 130366601 C.B.U. N° 3110030211001303666018 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30., del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y -sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 de con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12.

**Gabriela Elizabeth Esper**  
*Secretaria Provisoria*

R.N°:200.919

E:25/09 V:27/09/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Elena Elizabeth Godoy Jueza de y Faltas- Puerto Vilelas- Chaco, sito en san Jose de Flores y 20 de Junio ciudad de Puerto Vilelas, en el marco de los autos: “**ESCOBAR SANTA S/SUCESION ABINTESTATO**” Expte. N° 1832/22, cita por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación de los bienes relictos. Puerto Vilelas, 16 de agosto de 2023.- Dra. Gabriela Pallini, secretaria, 16 de agosto de 2023.-

**Dra. Gabriela Pallini**  
*Secretaria*

R.N°:200.922

E:25/09/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de Gladis Mabel Rodriguez, D.N.I. N° 13.033.331, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**LEGUIZAMON, JORGE EDUARDO Y RODRIGUEZ, GLADIS MABEL S/ SUCESION AB INTESTATO.**", Expte. N°.7701/2013-1-C Resistencia, 21 de Septiembre de 2023.- presente documento fue firmado electrónicamente por: DI ANGELO EBEL GIOVANNA KIARA, DNI: 36017925, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.

**Giovanna Kiara Di Angelo Ebel**  
*Secretaria*

R.N°:200.924

E:25/09/2023

**EDICTO:** Dra. Elena Elizabeth Godoy- Jueza de Paz y Faltas Puerto Vilelas- Chaco, sito en San José de Flores y 20 de Junio, ciudad de Puerto Vilelas, en el marco de los autos: "**ESCOBAR AMADO SILVANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1498/22, cita por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Puerto Vilelas, 16 de agosto 2023. Dra. Gabriela Pallini-Secretaria.-

**Dra. Gabriela Pallini**

*Secretaria*

**R.N°:200.923**

**E:25/09/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Trotti Rafael Martín Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaria N°20, sito en Avenida Laprida 33 Torre 2 2do. Piso, de la ciudad de Resistencia, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos Juan Bautista Echezarreta y Mugica para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**TORRENT, RUBEN ALBERTO C/ SUCESORES DE JUAN BAUTISTA ECHEZARRETA Y MUGICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expediente Nro. 6518/22, bajo apercibimiento de ley, Secretaria, 21 de Septiembre de 2023.-

**Julieta Melisa Ríos**

*Secretaria*

**R N°:200.925**

**E:25/09 V:27/09/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Doctor José Teitelbaum, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría de la Dra. Marina Risuk, sito en calle Belgrano N° 768, 1er. piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados "**KAIRUZ ADELA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 368/23, cita por edictos a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), a todos los herederos y acreedores de la causante, Sra. ADELA KAIRUZ, DNI N° 2.088.902, para que en el término de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de Septiembre de 2023. Fdo. Dr. José Teitelbaum. -

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R N°:200.926**

**E:25/09/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: LUCIA RITA FLORES, M.I. N° 2.914.807, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**FLORES, LUCIA RITA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 75, F° 282, Año: 2022, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria N° 2.- Charata, Chaco, 17 de febrero de 2022.-

**Mariel Ivana Dimitroff Popoff**

*Secretaria*

**R N°:200.927**

**E:25/09/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera instancia de Paz a cargo del DR, LUIS EDGARDO DELLAMEA, Secretaria o cargo de la DRA, CARLA PAOLA MARTINEZ, silo en Soldado Aguilera 1795, B° Guiraldes de la ciudad de Resistencia, cito por Un (1) día herederos y acreedores del Sr. Nicolás Raul Castillo, D.N.I. N°11.016.351. para que en el término de treinta (30) días partir de lo última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CASTILLO NICOLÁS RAÚL S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°077/22, en trámite D.P por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 20 de Septiembre de 2023.-

**Carla Paola Martínez**

*Secretaria*

**R N°:200.930**

**E:25/09/2023**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La DRA. ALICIA SUSANA RABINO, JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación. Secretaria a cargo de la DRA. KARINA A. ROLON. sito en Av. Laprida N° 31 Torre, Pisa - de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**IGLESIAS AGUSTINA; IGLESIAS JUAN CARLOS; IGLESIAS MANUEL Y OTROS C/ ASOCIACIÓN PROPIETARIOS AUTOS DE COMPETICIÓN; FEDERACION CHAQUEÑA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO; LOTERIA CHAQUEÑA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte, N°2597/2021-1-C CITA al demandado ASOCIACIÓN PROPIETARIOS AUTOS DE COMPETICIÓN (APAC) por Edictos que se publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de DIEZ (10) días a partir de la última publicación,

comparezca o estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en caso de incamparencia. Secretaría, 08 de Agosto de 2023.-

**Karina Alejandra Rolon**

*Secretaria*

R N°:200.931

E:25/09 V:27/09/2023

— >\*< —

**EDICTO:** El señor Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 2 sito en calle Monseñor de Carlos N°645 4° P°, a cargo del Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RASICH JUAN DOMINGO M.I. 7.913.858, a que comparezcan por sí ó por apoderados a hacerlos valer en los autos caratulados: "**RASICH JUAN DOMINGO SI SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N°: 649/2023; bajo apercibimiento de ley-Secretaria a cargo de la autorizante, 12 de Septiembre del 2023-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

R N°:200.932

E:25/09/2023

— >\*< —

**EDICTO:** LA Dra. Mónica Marisel Filipchuk, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, sito en 25 de Mayo 338, ler Piso Edif. de Tribunales, de la Ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco.-Publíquense EDICTOS CITATORIOS por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, A LOS EFECTOS DE EMPLEZAR A LA TERCERA CTADA Sra. Norma Laudelina CULACIATTI, D.N.I. N° 13.258.909, para que en el término de Diez (10) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviera, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en el presente Juicio CARATULADOS: "**ZAWADZKI VANINA GISELA OTROS C/ BARIO JOSE MANUEL Y OTROS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° 822/20.- Pcia. Roque, Sáenz Peña, chaco, 14 de Julio de 2023.

**Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria Provisoria*

R N°:200.934

E:25/09 V:27/09/2023

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. María Laura URIBARRI, Juez de Paz y Faltas Titular de Presidencia de la Plaza, Secretaria Dra. Elvira Natalia GOMEZ, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos como Herederos y/o Acreedores de Gabina CASTILLO, M.I. 6.615.034 en Expte. N°437/23 Caratulado "**CASTILLO GABINA S/ JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO**" bajo apercibimiento de Ley,- Presidencia de la Plaza, Chaco, 14 de Septiembre de 2023.-

**Dra. Elvira Natalia Gómez**

*Secretaria*

R N°:200.936

E:25/09/2023

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Olga Lockett, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N°33, torre 2 piso 3", Ciudad ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ CAO ROCIO MARIA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 9271/22 notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada ROCIO MARIA CAO, N° 41.865.669, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que b represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 12 de Julio de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 07/07/2023: Agréguese el informe de la Secretaría Electoral que adjunta y téngase presente. Atento lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada ROCIO MARIA CAO, D.N.I. N° 41.865.669, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 6 de Octubre de 2022.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROCIO MARIA CAO, D.N.I. N° 41.865.669, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$52.096,27) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISEISMILCUARENTA Y OCHO (\$26.048,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplirla sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOSVEINTE (\$21.820,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHOMILSETECIENTOS VEINTIOCHO (\$8.728,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil

y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme b dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. María Cristina Raquel Ramirez Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL, DNI: 13517316, JUEZ 1RA, INSTANCIA. Resistencia, 07 de agosto de 2023.-

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

R N°:200.896

E:25/09/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. OLGA LOCKETT, Juez - Juzgado Civil y Comercial N°8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N°33 torre 2 piso 3, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **CETROGAR S.A. C/ ROMERO, JORGE RAUL S/ EJECUTIVO** Expte. N° 1007/2020 notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JORGE RAUL ROMERO, D.N.I. N° 25.326.776, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 24 de Agosto de 2023.- Proveyendo la presentación de fecha 17/08/2023: Al punto a: Téngase presente lo manifestado. Al punto b: Atento lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JORGE RAUL ROMERO, D.N.I. N° 25.326.776, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 9 de marzo de 2020.-gc -AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE RAUL ROMERO, D.N.I. N° 25.326.776, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$84.829,62) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$25.449,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo-del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIOIANO (5117), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA y TRES (\$13.573,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$5.429,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 5 de Septiembre de 2023.-

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

R N°:200.898

E:25/09/2023

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto, en autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A C/ AGUIREBERRI, BRIAN MATIAS S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 28945/21: Resistencia, 01 de agosto de 2023.-1k Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado BRIAN AGUIREBERRI, D.N.I. N° 37.479.007, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín. Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que el proyecto respectivo deberá acompañarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal Not.- Resistencia, 05 de Abril de 2022: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BRIAN AGUIREBERRI, D.N.I. 37.479.007, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VETNTIUNMIL OCHOCIENTOS (\$121.800,000) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma

de PESOS SESENTAMIL NOVECIENTOS (\$60.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (59 día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V- REGULAR. los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$31.152,00) y de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$12.461,00), como patrocinante y apoderado, con más >I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo y cúmplase con -los aportes de ley. VI.- NOIHQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial con venido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documenta la acompaña. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por. CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DM: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 01 de agosto de 2023.- 1k Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado BRIAN AGUIRREBERRI, D.N.I. N° 37.479.007, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que el proyecto respectivo deberá acompañarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ. 1RA.INSTANCIA. Resistencia, 23 de agosto de 2023

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R N°:200.920**

**E:25/09 V:27/09/2023**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. María de los Ángeles Vulekovich JUEZ, - Juzgado Civil y Comercial N° 12-, secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ BENITEZ NELSON ISAAC S/ EJECUTIVO**" Expte. N°13365/21, Resistencia, 30 de Marzo de 2023.-RM, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NELSON ISAAC, BENITEZ, D.N.I. N° 36.770.764, por Edictos .que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICHMARIAD DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 01 de Julio de 2021.-SD RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO - MONITORIO contra NELSON ISAAC, BENITEZ, D.N.I. N° 36.770.764, - condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$44.940,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$13.482,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA YOCHO (\$20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHOMILCIENTO OCHENTA Y TRES (\$8.183,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretada vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. NELSONISAAC, BENITEZ, (D.N.I. N° 36.770.764) como dependiente de MUNICIPALIDAD DE FONTANA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOSNOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$93.077,61) (capital: \$44.940,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$13.482,00, honorarios: \$28.641,00 e IVA \$6.014,61). LIBRESE OFICIO en los términos de la ley 380-X a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del. Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos

números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula ley 380-X el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ. CIV. COM. N° 12 -El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12

**Natalia Soledad Moreschi**

*Secretaria*

R N°:200.921

E:25/09 V:27/09/2023

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de SANDRA SOLEDAD SOTELO, JUEZA, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BARRIOS HECTOR JULIO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3342/22), cita al ejecutado BARRIOS HECTOR JULIO DNI N° 27.587.540, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.---- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 4 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARRIOS, HECTOR JULIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$53.832,85) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$14.533,14), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25y27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. HERLEIN, ROBERTO ALEJANDRO ( MP4641) como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTAY OCHO (\$7.788,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); yala Dra. GUZZI, JOHANNA JESSIE ( MP 6469) , la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE (\$3.115,00) por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la LeyN°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. yC.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-". El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 12 de Junio de 2023... de conformidad con lo previsto por los arts.162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado Barrios, Héctor Julio D.N.I. N° 27.587.540, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-" Fdo: SANDRA SOLEDAD SOTELO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 26 de junio de 2023.-

**Silvio Abel Nicoloff**

*Secretario*

s/c

E:25/09 V:27/09/2023



**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 18 , de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de SOTELLO SANDRA SOLEDAD, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BENITEZ DAVID ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 12277/22), cita al ejecutado BENITEZ, DAVID ARIEL , por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 19 de Diciembre de 2022 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENITEZ, DAVID ARIEL condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOSCINCUENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50611.8) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOSCUARENTA Y CINCO (\$20245,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco(5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$6.195,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y al Dr. GUZZI JOHANNA JESSIE, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.478,00) por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- ANA MARIELA KASSOR Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18 Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 6 de Julio de 2023. ; asimismo, conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- SANDRA SOLEDAD SOTELLO Jueza Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 31/07/2023.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario

s/c

E:25/09 V:27/09/2023

----- >\*< -----

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GONZALEZ HECTOR DANIEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3147/22), cita al ejecutado GONZALEZ, HECTOR DANIEL, CUIT N°: 20-27410504-7 por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 06 de Mayo de 2022...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra HECTOR DANIEL GONZALEZ, CUIT N°20- 27410504-1, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS(\$114.460,62) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 34.338,00) , sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 7.788,00) de los cuales el 30% se destinará

al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A y a ... como apoderado/a en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO QUINCE (\$ 3.115,00) todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840- F y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$2.289,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$458,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- y siendo la misma persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH – JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 11 de Julio de 2023... NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria a la EJECUTADA por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.. Resistencia, 11 de agosto de 2023.-

**Liliana Niveyro**  
*Secretaria*

s/c

E:25/09 V:27/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO: Notificación Disposición N° 492/2023.** La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**VALENZUELA HUMBERTO ALEJANDRO- PC0006 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO, MODALIDAD: CONSERVACION. PC. 95 y 155 - CIRC. III DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTIN - Expte: E5-2012-177-E**"; ha dictado la presente - Disposición N°492/2023- "Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2023, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. VALENZUELA HUMBERTO ALEJANDRO CUIL N°2025417012-8 con domicilio legal en calle Corrientes N°485 de la localidad de Pampa del Indio, Chaco, en su carácter de ejecutor del plan, a la devolución de los fondos percibidos, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL con 00/100 (\$180.000,00) correspondiente al acuerdo de ejecución de proyecto celebrado en fecha 18 de noviembre de 2016 en el marco de la Ley Nacional N°26.331 - plan PC0006- POA N° 3, debiendo presentar el comprobante de pago dentro de las 72 horas posteriores a la realización del depósito. ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectiva la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTICULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

**Emanuel B. Carrocino**  
*Director de Bosques*

s/c

E:25/09 V:29/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33- Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado EL PALMAR S.A. CUIT N° 30-70702162-0, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ EL PALMAR S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10104/19 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: Resistencia, 05 de Julio de 2023.-... Atento lo solicitado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 2559-M-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO EL PALMAR S.A, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM (Fs 18/19) Resistencia, 09 de septiembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra EL PALMAR S.A., CUIT N°30-70702162-0, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS(\$10.649,45) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL(\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art.

541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA y TRES (\$1.563,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderado/a en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$625,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO(\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 02 de agosto de 2023.-

**Liliana Niveyro**  
*Secretaria*

s/c

E:25/09 V:27/09/2023

>\*<

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ SUBROGANTE - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada -ROJAS SUSANA BEATRIZ CUIT N° 27- 23862748-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROJAS SUSANA BEATRIZ S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2976/22) que dispone: Resistencia, 22 de Abril de 2022. Téngase a la Dra. SERRANO CRISTINA, por presentado parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado del Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra ROJAS, SUSANA BEATRIZ.- Resistencia, 22 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROJAS, SUSANA BEATRIZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE CON TRES CENTAVOS (\$1.466.115,03) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$586446,01), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA CENTAVOS (\$29322,30).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F(antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA CENTAVOS (\$29322,30).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$49847,91), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. CRISTINA SERRANO, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$19939,16), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.

Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 30/08/2023.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
*Secretario*

s/c

E:25/09 V:27/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ramón Acosta** la siguiente Resolución N° 0224 de fecha 20/04/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14-1989-90-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescándase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1086 de fecha 9 de Diciembre de 1993, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Ramón Acosta D.N.I N° 10.664.218, el predio denominado como UP N° 2, Subdivisión de la Parcela 102, Circunscripción XIX, Dpto. Gral. San Martín, con una superficie aproximada de 1 has. 50 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. b) y 33 de la Ley 471/P (Ley 2913), y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la misma ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Publíquese edictos por tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia, lo resuelto en el punto uno primero de la presente resolución. Fdo.: Lic. Marta E. Soneira - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:25/09 V:29/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad, en autos "**DEAMPRO S.R.L C/ TRINIDAD JAVIER MATEO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3825/22, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, al/a la Sr/a. JAVIER MATEO, TRINIDAD, D.N.I. N° 26.112.159, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 05 de septiembre de 2023. Fdo. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, Secretario Juzgado Civil y Comercial N°13.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R N°:200.806

E:22/09 V:25/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**LANDRICINA, MARCELO LEONARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2675/23, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante el Sr. Marcelo Leonardo Landricina, D.N.I. N° 17.483.496, fallecido en la ciudad de La Leonesa el 21/08/22. Resistencia, 11 de Abril del 2023.-

**Rita Antonieta Vittorello Longoni**  
*Secretaria*

R N°:200.809

E:22/09 V:25/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ ESCALADA, GASTON ARMANDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4.550/20 lo siguiente: ///Resistencia, 31 de Marzo de 2023.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a ESCALADA, GASTON ARMANDO, D.N.I. N° 33.013.444, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 27 de abril de 2023.-

**Maria del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

R N°:200.831

E:22/09 V:25/09/2023

**EDICTO:** La Juez Titular del Juzgado Civil Y Comercial N° 17 ORLANDO J. BEINARAVICIUS - Juez, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: I, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**CEBALLO, NILDA MABEL RAVAROTTO, RODOLFO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expediente N° 16694/19, CITA, por Edicto publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando al Sr. RODOLFO RAVAROTTO, D.N.I. N° 2.534.528, para que en el término de diez (10) días de notificado comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- ORLANDO J. BEINARAVICIUS – JUEZ. RESISTENCIA, 07 de septiembre de 2023. -

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**R N°:200.812**

**E:22/09 V:25/09/2023**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 13- Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ NUÑEZ LUIS MIGUEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15193/18 lo siguiente: ///Resistencia. 21 de Diciembre de 2021.- Proveyendo presentación de fecha 02/12/2021: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164. 342 y 530 del CPCC. CITESE por edictos a NUÑEZ LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 31308405, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausentes para que lo represente. NOT- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUZGADO Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 13 de julio de 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

**R N°:200.832**

**E:22/09 V:25/09/2023**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ BREARD, LAURA VERONICA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8.706/19 lo siguiente: ///Resistencia, 13 de septiembre de 2022.- Dejase sin efecto lo ordenado a fojas 31 , atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada LAURA VERONICA BREARD, D.N.I. N°29.220.509, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación ///Resistencia, 12 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LAURA BREARD, D.N.I. N° 29.220.509, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL NOVENTA y SIETE CON UN CENTAVOS (\$37.097,01) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$11.129,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) y de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-RREGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 16 de febrero de 2023.-

**Carlos Soria**

*Secretario*

**R N°:200.833**

**E:22/09 V:25/09/2023**

>\*<

**EDICTO:** SILVANA CAROLINA GOMEZ – Jueza Laboral de Primera Instancia de la Primera Nominación, CITA a derecho-habientes que pudieren existir de la SRA. DELIA DOMINGA GONZALEZ, D.N.I. N°06.155.694, por edictos que se publicarán por el plazo de TRES (03) DIAS, en el Boletín Oficial para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS, de notificado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el mismo según su estado, en autos caratulados: "**GONZALES, DELIA DOMINGA C/**

**GARCIA EMILIA Y/O BILLA LETICIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO"** Expte.193/08.  
RESISTENCIA, 12 de Septiembre de 2.023.-

**Marcela S. Vañek**

*Secretaria*

**R N°:200.842**

**E:22/09 V:27/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. RAMIREZ, MARIA CRISTINA RAQUEL, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**SERRA LUIS ALBERTO C/ ALCANTARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y/O Q.R. TITULAR DEL INMUEBLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.**", Expte. N° 13.751/2015, CITA a la parte demandada ALCANTARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, para que dentro del término de diez (10) días a contar desde la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en la causa mencionada bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de septiembre de 2023.-

**Lia Antonella Codutti**

*Secretaria*

**R.N°:200.859**

**E:22/09 V:25/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNARD, Juez, Secretaria del autorizante, sito en Monseñor de Carlo N° 645, cuarto piso de la ciudad de Charata Chaco, HACE SABER QUE POR TRES (3) días en autos: "**LOPEZ, LUIS ALBERTO C/VANEY, SUSANA RAQUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte N° 547/21, que el martillero Claudio Ariel Ojeda Matricula Profesional N° 767, el día 6 de octubre de 2023 a las 10.00 horas en Av. Güemes 1049, local 1 de galería Cristal (Sede del Colegio de Martilleros), de la ciudad de Charata Chaco. - REMATARÁ: los siguientes bienes muebles: 1- ) Un televisor LSD de 32 pulgadas. Modelo BLG 3213A, con control remoto, en funcionamiento, y en buen estado de uso y conservación, sin número de serie a la vista, 2-) Un Aire Acondicionado MARCA: DIPLOMATIC 3.500 FRIGORÍAS SIN CONTROL REMOTO, ni número de serie a la vista (artefacto de ventana). 3-) UNA HELADERA marca "BRIKET" - Serie N° 796003340256. Refrigeración N° 182. Con congelador - EGAS 80 HLR, color blanco. - Contado y mejor postor. SEÑA: 10 % en acto de remate. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. - COMISIÓN: 10 % (DIEZ por ciento) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. - No se suspende por lluvias. Consultas: en horario comercial al Martillero Claudio Ariel OGEDA en Calle Blas Parera N° 1389 - Charata (Chaco) - TE 03731 15625733. FIRMADO

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

**R.N°:200.865**

**E:22/09 V:27/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: I de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**RAMIREZ, CRISTINA DEL CARMEN C/ ALEGRE QUINTANA, ADRIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/ Varios**" Expte. N° 28699/21, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 11 de septiembre de 2023.- Proveyendo escrito presentado por el Dr. GALARZA, VICTOR, el día 24/08/2023 (Solicita edicto): Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuestos por los arts. 162, 163. I64 y 342 del C.P.C.C. cítese a Sr. Adriano Alegre Quintana DNI N° 30878 y/o sucesores, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. NOT. - ANA MARIELA KASSOR Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2 El presente documento fue firmado electrónicamente por: KASSOR ANA MARIELA, DNI: 22002909, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 14 de septiembre de 2023. -

**Andrea Silvina Caceres**

*Secretaria*

**R.N°:200.869**

**E:22/09 V:25/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Rabino Alicia Susana, Juez en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría N° 9, a cargo del Dra. Bernasconi Romina, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, 4° piso, ciudad, en los autos: "**MAIDANA, RUBEN OMAR; OLMEDO, ELSA NATIVIDAD C/ MILICH, VIVIANA CLARISA; MONTAÑO RUBEN DARIO, MONTAÑO RUBEN DARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO**" EXPTE N° 924/23, ha dispuesto citar por edictos a la Sra. VIVIANA CLARISA MILICH, D.N.I. N° 31.249.284, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. La citada providencia dice:

:///Resistencia, 06/07/2023 Proveyendo las presentaciones del Dr. Juan Martín Castro de fecha 16/05/23 y 28/06/23: 1.) Atento lo solicitado y constancias de las diligencias a Juzgado Federal, Policía del Chaco y Nuevo Banco del Chaco agregadas en fecha 22/03/2023, 11/04/23 y 14/04/23, habiéndose notificado a la demandada en los domicilios informados conforme constancias de cedulas con diligencia negativa agregadas en fecha 16/03/23 y 02/05/23, de conformidad a los Arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, CITESE por edictos a los Sres. VIVIANA CLARISA MILICH, D.N.I. N° 31.249.284, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.. Not. - Fdo.- Dra. Rabino Alicia Susana, Juez en lo Civil y Comercial Novena Nominación", Rcia., 18 de septiembre de 2023.-

**Marina Alejandra Rolon**  
*Secretaria*

R.N°:200.871

E:22/09 V:25/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ OVANDO RAMON OSCAR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3334/21 lo siguiente: ///Resistencia, 24 de Noviembre de 2022.BR.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado RAMON OSCAR OVANDO, D.N.I. N°14.496.284, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIAN ///Resistencia, 11 de julio de 2021.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON OSCAR OVANDO D.N.I. N° 14.496.284, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.627,97) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$21.814,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$20.217,00) y de PESOS OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (\$8.087,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. CACERES BEATRIZ ESTHER JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° II. Resistencia, 13 de abril de 2023.-

**Carlos Soria**  
*Secretaria*

R.N°:200.843

E:22/09 V:25/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ GOMEZ, ESTEFANIA ELIANA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14.919/18 lo siguiente: ///Resistencia, 09 de septiembre de 2022.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ESTEFANIA ELIANA GOMEZ, D.N.I. N° 36.270.759, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- ///Resistencia, 3 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESTEFANIA ELIANA GOMEZ, D.N.I. N° 36.270.759, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISIÉIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$16.813,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA y CUATRO (\$5.044,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital

de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- Resistencia, 19 de septiembre de 2022.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R.N°:200.839

E:22/09 V:25/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 a cargo de Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, sito en GÜEMES N° 609, en los autos caratulados "**MADERA LUCAS MATIAS C/ BAEZ OSCAR ALEJANDRO S/ EJECUTIVO** Expte. 11583/20", DISPONE: "Resistencia, 7 de Septiembre 2023... NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. OSCAR ALEJANDRO BAEZ DNI 30.484.062, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos...". El despacho monitorio de fecha 26/03/2021 PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), sujeta a liquidación definitiva. REGULA los honorarios del Dr. VICTOR H. OLIVARI, en la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL (\$44.000,00) en carácter de patrocinante. Y TRABA EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. OSCAR ALEJANDRO BAEZ como dependiente de Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL (\$694.000,00) (capital: \$500.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$150.000,00, honorarios: \$44.000,00).-"

**Mariela Esther Herrera**  
*Secretaria*

R.N°:200.887

E:22/09 V:25/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ ROMERO, DARIO ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 10885/22 lo siguiente: ///Resistencia, 09 de mayo de 2023.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DARIO ALEJANDRO ROMERO, D.N.I. N° 25.904.940, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - ///Resistencia, 24 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DARIO ALEJANDRO ROMERO, D.N.I. N° 25.904.940, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y OCHO MIL CIENTO NOVENTA y NUEVE CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$258.199,38) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIEN (\$129.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. I V.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS CUARENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$46.320,00) y de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$18.528,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y



cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA.INSTANCIA. Resistencia, 22 de mayo de 2023.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R.N°:200.838

E:22/09 V:25/09/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CÁCERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ RODRIGUEZ, MARCELO LEANDRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 28.531/21 lo siguiente: ///Resistencia,27 de Abril de 2023.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MARCELO LEANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.345.701, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. ///Resistencia, 03 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARCELO LEANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.345.701, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$115.681,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$57.841,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$31.152,00) y de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$12.461,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de 1 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CÁCERES BEATRIZ ESTHER, DNI 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. - Resistencia,08 de mayo de 2023.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R.N°:200.837

E:22/09 V:25/09/2023

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ HAUPTMANN LORENZO EMMANUEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3563/21 lo siguiente: ///Resistencia, 09 de Febrero de 2021- Téngase presente lo manifestado y atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado LORENZO EMMANUEL HAUPTMANN, D.N.I. N° 39.618.848, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA ///Resistencia, 07 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra LORENZO EMMANUEL HAUPTMANN, D.N.I. N° 39.618.848, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$87.353,27) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$43.678,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose

a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$20.217,00) y de Pesos OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (\$8.087,00) patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. CACERES BEATRIZ ESTHER JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL" 1. Resistencia, 23 de febrero de 2023.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R.N°:200.834

E:22/09 V:25/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ FERNANDEZ, ARMANDO GABRIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 8.857/20 lo siguiente: ///Resistencia, 14 de febrero de 2021- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ARMANDO GABRIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N°32.231.996, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.-///Resistencia, 25 de febrero de 2021.- N° AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ARMANDO GABRIEL FERNÁNDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA y DOS CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$25.562,87) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA y UNO (\$12.781,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 22 de febrero de 2023.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R.N°:200.836

E:22/09 V:25/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría N° 10 A cargo, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 50, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO, EDIFICIO PELLEGRINI S/ LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO**" Expte N° 4360/20, que el Martillero GUILLERMO PITTEI, Matrícula Profesional N° 621, CUIT N° 20-14361852-9, REMATARÁ, el día 06 de OCTUBRE del 2023,-1 la hora 10:00hs., en calle Fortín Lavalle N° 85, de esta ciudad, en remate público, con base, al contado, y al mejor postor DEL INMUEBLE con todo lo clavado y adherido al suelo, identificado como: CIRCUNSCRICION I, SECCION B, MANZANA 116, PARCELA 19, DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, UBICADO EN CALLE PELLEGRINI N° 246 CIUDAD DE RESISTENCIA CHACO, con la BASE DE PESOS: CIENTO CINCO MILLONES, CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TERCIENTOS QUINCE (\$ 105.134.315), correspondiente a la valuación realizada por la Sindicatura en autos. Con más I.V.A. si

correspondiere, quedando autorizado a percibir del comprador la comisión del 6% con más I.V.A. si correspondiere. SEÑA: del 10% (ley N° 103) en el acto de la subasta; SALDO AL APROBARSE EL REMATE, Si la misma fracasara por falta de postores trascurrido treinta minutos (30 minutos), la base se reducirá en un 25%, si tampoco hubiera oferentes, se efectuará sin base. Lo que se hará saber por medio de edictos que se publicarán por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un Diario local, todo de conformidad a lo prescripto por el art. 208 de la Ley de Concurso y Quiebra. LAS DEUDAS QUE PESARE, sobre el inmueble, estarán a cargo de la presente liquidación hasta la fecha de subasta. -DEUDA POR S.A.M.E.E.P. \$ 280.053,91 AL 01-06-23, S.E.C.H.E.E.P SIN DEUDA, MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA I.I. \$ 327.204,4\$ T.S. \$ 151.642,65 TODOS AL 31-05-23- DEPOSITO: El producido de la subasta deberá depositarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (Cuenta Judicial N° 1444411905 CBU 3110030211001444119057) a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa o se suspende por lluvia, demás datos y exhibición, consultar al Martillero actuante: Cel. 3624-145496; 3624523133, 0362-154-728401- VISITA AL INMUEBLE concertar horarios a los celulares indicados - Resistencia, 19 de septiembre de 2023.-

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

c/c

**E:22/09 V:02/10/2023**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. CARLOS RODOLFO QUIROZ, Juez suplente, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a BENAVIDEZ, LUIS ALFREDO, con D.N.I. N°29.616.212 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**STEIGLITZ MARISA RAMONA S/ AUTORIZACION PARA VIAJAR**", EXPTE. N°1051/23.- PUBLIQUESE POR DOS VECES. VILLA ANGELA, CHACO, 14 de septiembre de 2023.-

**Angel Gregorio Pendiun**

*Secretario*

s/c

**E:22/09 V:25/09/2023**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANGEL ALBERTO ALEGRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39315582, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/03/1996, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: INGENIERO SCHUR 1650 VILLA URQUIZA RESISTENCIA, hijo de ALEGRE, PABLO FERMIN y AGUILAR, FLORENCIA GLADYS, Prontuario Prov. 56316-CF, Prontuario Nac. U-4854636, en los autos "**ALEGRE ANGEL ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24332/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°98/23 DEL 15-06-2023 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "VILLAR, EZEQUIEL ARMANDO; MARTÍNEZ, CRISTIAN Maximiliano; ALEGRE, ANGEL ALBERTO S/ RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES TODO EN CONCURSO REAL", Expte. N°14148/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a ... Angel Alberto Alegre ... a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad, Lesiones Leves todo en concurso real" , según lo previsto y reprimido por el art. 237, 238 inc. 4, 89 y 55 todos del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el 21 de abril de 2021, en perjuicio de Fernando David Acevedo, Gustavo Daniel González Martínez, Nicolasa María Itatí Gómez y Olegario Antonio Pucheta, en la ciudad de Resistencia (Chaco), investigado en la presente causa. II) Unificar por composición la presente condena ... Angel Alberto Alegre: a la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad Lesiones Leves todo en concurso real; Robo, Robo con arma de fuego en grado de tentativa en concurso real" (arts. 237, 238 inc. 4), 89, 55; 164, 166 en función con el 42 y 55 todos del Código Penal), por los hechos investigados en la presente causa y en la Sentencia N° 234/21, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia en fecha 23/11/2021, en el Expte. N° 31921/2018-1. Fdo.: "MORANDO SILVANA, JUEZA, PALACIO SORIANO MARIA JOSE, SECRETARIA. JUZGADO CORRECCIONAL N°1.". Resistencia, 7 de Septiembre del 2023.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:22/09 V:02/10/2023**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN JESUS DAPOZZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44277426, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/06/2002, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: GERALDI, DONATO 2685 CALLE DONATO GERALDI N° 2685 - O - CALLE 3 ENTRE 7 Y 8 VILLA BARBERAN RESISTENCIA, hijo de JUAN GABRIEL DAPOZZO y EVA MARIA VIDAL, Prontuario Prov. 55733 rh, Prontuario Nac. U871870, en los autos "**DAPOZZO JUAN JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28655/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°193 DEL 04/8/2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Lencina, Gastón Nahuel; Dapozzo, Juan Jesús s/robo a mano armada y abuso sexual agravado" Expte. N° 26360/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Juan Jesús Dapozzo, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito

de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para disparo no puede ser acreditada en concurso real con abuso sexual simple agravado por el concurso de dos personas -en carácter de coautor- (art. 166 último párrafo, primer supuesto, en función con el inc. 2º, Art. 119 primer párrafo, en función con el quinto párrafo; y los art. 45 y 55 del Código Penal), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 26360/2021-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Septiembre del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:22/09 V:02/10/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIO FEDERICO MIRANDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29104562, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/10/1981, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO UOM MZ 79, PC 19 RESISTENCIA, hijo de MIRANDA, HUGO DOMINGO y CACERES, ROSA ISABEL, Prontuario Prov. 572144 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MIRANDA, MARIO FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°15661/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°95 DEL 20-04-2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Miranda, Mario Federico; Miranda, Yanina Beatríz s/ Infracción a la Ley N° 23737", Expte. N°37742/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARIO FEDERICO MIRANDA, ya filiado, a la pena acordada de CUATRO (4) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE 45 UF, como autor penalmente responsable (Art. 45 CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 22/10/2019, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 37742/2019-1 caratulado "Miranda, Mario Federico; Miranda, Yanina Beatríz s/ Infracción a la Ley N° 23737". Con costas.II.- ORDENANDO la inmediata detención de MARIO FEDERICO MIRANDA desde el día de la fecha, la que cumplirá bajo la modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Av. Hernandarias N° 2.900 del Barrio Primavera de Resistencia (Chaco), del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos; todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 13 de Septiembre del 2023.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:22/09 V:02/10/2023

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS SEBASTIAN ROLON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40.031.643, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/07/1995, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: Barrio Juan Bautista Alberdi Casa 01 - Mz 30, Resistencia, hijo de ROLON, SEBASTIAN y FUNES, ELBA, Prontuario Prov. 55326-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROLON LUCAS SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°23202/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°143 del 08/6/2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Rolón, Lucas Sebastián s/ Lesiones graves con arma", Expte. N°509/2020-1 y su agregado por cuerda Expte. N°37750/2019-1 caratulado "Rolón, Lucas Sebastián s/ Daño", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a LUCAS SEBASTIAN ROLON, alias "LUQUITAS", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES en CONCURSO REAL con el delito de DAÑO (Art. 90 y Art. 183 primer párrafo en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el Art. 426, inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, en la presente causa Principal Expte. N° 509/2020-1, y en su agregada por cuerda Expte. N° 37750/2019-1, a cumplir la pena de UN (01) AÑO Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 17/01/2020, en perjuicio del señor Gustavo David Rolón (en Expte. Principal N° 509/2020-1); y al hecho ocurrido en fecha 20/10/2019, en Resistencia Chaco, en perjuicio del señor Germán Morales (en Expte. por cuerda N° 37750/2019-1), los que se encuentran debidamente descriptos en los considerandos... Not. Dra. Dolly Roxana de los Ángeles Fernández Juez - Germán Ezequiel Benseñor - Secretario - Cámara Segunda en lo Criminal." Resistencia, 11 de Septiembre del 2023.

**Cortes Sandra Elizabeth**

*Secretaria*

s/c

E:22/09 V:02/10/2023

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, Notificar al Sr, **ALFONSO EUSEBIO**, la siguiente Resolución N°1667/23, de fecha 13 de 2023, dictada en el

Expediente N° E14- 2023-3037/Ae y E14-2023-4007/Ae, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por resolución N° 2225/79 a favor del Sr. Eusebio Alfonso, DNI 7.414.089, sobre la Unidad Proyectada N° 21, Subdivisión Legua B, Lote 6, Sección Primera, Departamento Maipú, con superficie aproximada de 96 Has. 40 As. Por incumplimiento del Art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471 - P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese al Sr. Ramón Agustín Falcón DNI 13.052.302; a través de la Delegación Tres Isletas al domicilio legal "El Boquerón, Lote 6, Tres Isletas, Maipú, Chaco" que el boleto de compra - venta celebrado es inoponible al Instituto de Colonización y a terceros. ARTICULO 3°: Notifíquese lo dispuesto en el artículo 1 de la presente mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179 - A. Ley 179 - A, en razón de no contar con domicilio legal o real constituido por el adjudicatario. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**  
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:22/09 V:27/09/2023

>\*<

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE**

Provincia del Chaco

**EDICTO**

En la 8ª publicación. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible. CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA a/ los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Calle. Obligado 229 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 7 a 13 hs.



N° De Expediente: E45-2016-3690-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 204 - Mz. 22 - Pc.05 - Ubicación: Av. Urquiza J, José N° 1199 - Barrio: Gob. Luzuriaga - Resistencia Chaco - Titular: Espinosa Horacio Dante - Balocchi María Azucena - Iniciador: León Graciela.
N° De Expediente: E45-2016-3786-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 117 - Mz.013G - Pc. 009 - Ubicación: Domínguez Crisanto N° 235 - Barrio: Villa Ghio - Resistencia Chaco - Titular: Escaruriza Ignacio - Iniciador: Franco Cristina Genobeba.
N° de Expediente: E45-2018-2810-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 199 - Mz. 072 - Pc.001 - Ubicación: Pasaje Delfino N° 605 - Barrio: General Obligado - Resistencia Chaco - Titular: Penayo Isidora - Iniciador: Rodríguez María de los Angeles.
N° de Expediente: E45-2018-9264-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: Mz. 026 - Pc. 014 - Ubicación: Pellegrini Carlos N° 1239 - Barrio: Villa San Martín - Resistencia Chaco - Titular: Buyer Luisa - Iniciador: Navarro Carlos Alberto.
N° de Expediente: E45-2018-5552-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 30 - Pc. 29 - Ubicación: Gob. Gabriel Carrasco N°1981 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Acuña Valentín.
N° de Expediente: E45-2015-4302-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.C- Chacra: 204- Mz.40 - Pc.05 - Ubicación: José Mármol N°3050 - Barrio: Gob. Luzuriaga - resistencia Chaco - Titular: Valussi Primo Esteban - Iniciador: Ramirez Noelia Isabel
N° de Expediente: E45-2017-8831-A - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 116 - Mz. 26 - Pc. 02 - Ubicación: Remedios de Escalada N°1172 - Barrio: Villa Gonzalito - Resistencia Chaco - Titular: Galassi Hermelinda Mercedes - González Elida Dora - González Hugo Orlando - Iniciador: Vargas Ana Beatriz.
N° de Expediente: E45-2018-8382-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 130 - Mz. 064 - Pc. 002 - Ubicación: Andrade Olegario N° 675 - Barrio: San Miguel - Resistencia Chaco - Titular: Diaz Fructuosa - Diaz Nemesia - Diaz Cirica - Diaz María Luisa - Diaz Maximina - Diaz Lucia - Diaz Carmen - Diaz Mirta Graciela - Diaz María del Carmen - Sandoval Enriqueta - Iniciador: Ramirez Verónica Lilian.
N° de Expediente: E45-2017-7530-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.D - Chacra: 295 -Mz.004 - Pc.008 - Ubicación: Pasaje Fortín Loma Negra N°3258 - Barrio: San Antonio - Resistencia Chaco - Titular: Coppulo Emilia F. Macias d Chacabuco - Iniciador: Aguilar Carlos.
N° de Expediente: E45-2015-6571-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. C- Chacra: 205 - Mz. 060B - Pc.010 - Ubicación: Colon N°2385 -Barrio: Villa El Dorado - Resistencia Chaco - Titulo: Oxholm Herluf - Iniciador: Ferreira Irma Amelia.
N° de Expediente: E45-2018-5695-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. B - Chacra: 126 - Mz. 061 - Pc.017 - Ubicación: 1 de Mayo N° 305 - Barrio: Villa Del Parque - Resistencia Chaco - titular: Fernández Ruiz Ramón - Iniciador: González Norberto.
N° de Expediente: E45-2017-10118-A-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. D - Ch. 273 - Mz.045 - Pc.013 - Ubicación: Av. Luis Ángel Firpo N°565 - Barrio: La Liguria - Resistencia Chaco - Titular: Rossi Salvador - Iniciador: Rupp Néliida Mabel.
N° de Expediente: E45-2019-3218-A - Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc. A - Chacra: 176 - Mz. 010 - Pc. 022 - L.R 232 - Ubicación: Austria S/N- Barrio: Villa Elena - Puerto Tirol - Chaco - Titular: Eugenio Pegoraro - Iniciador: Arias Primo.
N° de Expediente: E45-2015-7110-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc.C- Chacra: 210 - Mz.083 - Pc.015 - Ubicación: Guatemala N° 1055 - Barrio: Villa Don Andrés - Resistencia Chaco - Titular: Orocola Ramon Angel - Iniciador: Vallejos Horacio Reinaldo.
N° de Expediente: E45-2018-9258-A - Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Ch. 206 - Mz.030 - Pc.031 - Ubicación: Gabriel Carrasco N° 1969 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Villalba Florencio - Iniciador: Gutiérrez Ruperta Rita.
N° de Expediente: E45-2019-3226-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 206 -Mz.019 - Pc.006 - Ubicación: Lisandro De La Torre N°1860 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Leguiza Martina.
N° De Expediente: E45-2021-14792-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. B - Chacra: 130 - Mz. 079 - Pc. 011 - Ubicación: Gutemberg N°536 - Barrio: San Miguel - Resistencia Chaco - Titular: Diaz Nemesia - Iniciador: Isaurralde Carolina.
N° De Expediente: E45-2017-8946-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz. 040 - Pc.025 - Ubicación: Fortín Aguilar N° 735 - Barrio: Villa Palermo 1 - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Ibáñez Simeona Edlma.
N° de Expediente: E45-2018-1575-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 205 - Mz.040 - Pc. 016 - Ubicación: Av. Las Heras N° 2080 - Barrio: Villa Palermo 1 - Resistencia Chaco - Titular: Attwel Tomas - Iniciador: Ríos Jorge Eduardo.
N° de expediente E45-2019-981-A -Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Chacra: 00 - Mz. 01 - Pc.05 - L.R. 270 - Ubicación: Av. Chaco S/N - Barrio: 17 de Octubre - Puerto Tirol Chaco - Titular: Cozzarolo Antonio Mario - Iniciador: Rothlisberger Delia.
N° de Expediente: E45-2016-3796-A- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Chacra: 209 - Mz.091 - Pc.004 - Ubicación: Republica Dominicana N° 44 - Barrio: Facundo - Resistencia Chaco - Titular: Raies Horacio Manuel - Iniciador: Sardi Betiana Elizabeth.
N° de Expediente: E45-2015-1255-A- Nomenclatura Catastral: Circ.II - Secc. C - Chacra: 206 - Mz. 053 - pc.034 - Ubicación: Gdor. Gabriel Carrasco N° 2300 - Barrio: Villa Libertad - Resistencia Chaco - Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Zardi Rubén Sixto.

**Arq. Alan Strusiat**  
Subsecretario de Articulación de Tierra

s/c

E:22/09 V:27/09/2023

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 - CP 3500

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr, **BELIZAN DAVID SEBASTIAN**, la siguiente Resolución N° 1668/23, de fecha 13 de de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2016-215/E, que dice; **ARTÍCULO 1°:** Acéptese la renuncia efectuada por el Sr. Balizan David Sebastián , DNI 37.106.855, a los derechos emergentes de la resolución N° 0966/19 rectificada por disposición N° 065/20, por cual se le adjudicó en venta el predio denominado como Parcela 16, Chacra 8, Circunscripción X, Departamento 9 de Julio, con superficie de 00 Has. 95 As. 13 en términos del Art. 32 inc. A) y 33 de la Ley N° 471/ P (L. 2913) en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 2°:** Rescíndase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Belizán David Sebastián, DNI 37.106.855, sobre la Parcela 16, Chacra 8 , Circunscripción X , Departamento 9 de Julio , con superficie de 00 Has . 95 As. 13 Cas. Haciendo lugar a la renuncia (art. 32 inc. a) y por incumplimiento del Art. 29 inc. . b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471 - P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 3°:** Notifíquese al Sr. Belizán David Sebastián, DNI. 37.106.855 mediante publicación de edictos conforme lo prevé el art. 48 de la ley 179 - A, en razón de no contar con domicilio legal o real constituido por el adjudicatario. (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:22/09 V:27/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al SRA, **DAMASIA GOMEZ DE RAMIREZ**, la siguiente Resolución N°1660/23, de fecha 12 de septiembre de 2023, dictada en el Expediente N° E14-1960-1441/E Y E14-2010-998-E, que dice; **ARTÍCULO 1°:** Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a favor de la Sra. Damacia Gómez de Ramírez, DNI 0.758.406, sobre la Fracción Sud Oeste de la Parcela 19, Subdivisión Lote 21, Sección Segunda, Departamento San Lorenzo , con una superficie aproximada de 99 Has. Por incumplimiento del Art. 35 inc a) de la Ley de Tierras Fiscales N°471 - P en los términos de los Arts. 32 inc b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. **ARTICULO 2°:** Notifíquese lo dispuesto mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN. Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:22/09 V:27/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** POR TRES DÍAS. La Subsecretaria de Articulación Comunitaria y Gestión de Tierras, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, **CITA Y EMPLAZA al Sr. GARCILASO, FABIAN RAMON, DNI N° 26.552.312**, quien es adjudicatario por Resolución N° 0348/2017 del ex Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 5 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N-9 3108-A - Ley de Ministerios; y sus modificatorias Ne 3333-A y Ng 3508-A - y si correspondiere, en los términos de la Ley Nro. 3679-A -REINSTAURA LA LEY 2024-K (antes ley 7030)), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Obligado N° 229, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el horario de 8 a 13 horas. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circ. II Sec. "B" Chacra 134 Mz. 55 Pc. 2 - Barrio Don Alberto- Resistencia, Titular: Provincia del Chaco-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Ter. la Sostenible.-

**Arq. Alan Strusiat**

*Subsecretario de Articulación de Tierra*

s/c

**E:20/09 V:25/09/2023**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **DANTE EMANUEL BORDA**, de nacionalidad Argentino, con 29 años de edad, de estado civil: Soltero, con instrucción, de ocupación Jornalero, domiciliado en Barrio Itati, Diputado Mario Varela N°169, Ciudad; que ha nacido en Gral José de San Martín, Chaco; en fecha 26/12/1994, D.N.I. N° 36.108.686. Que es hijo de: JULIO ANTONIO BORDA (F), y de ELBA MABEL CACERES, Prontuario Nac. N° O5816306, que en los autos N°1023/2020-5, caratulada: "**BORDA DANTE EMANUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°..309.... Gral. José de San Martín, CHACO, 18 de Septiembre del 2023. mgr AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: .... **RESUELVO:** I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado DANTE EMANUEL BORDA D.N.I N°: 36.108.686, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, previstas por los Art. 92 en función del Art. 89 y 80 Inc. 1°, y 11° (Conf. Modif. Ley 26.791) todos del Código Penal., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 71 de fecha 8 de Marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°199 de fecha 8 de Marzo del 2023. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales. IV) DECOMISAR el secuestro de autos. V) PUBLIQUESE

EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, .18 de Septiembre del 2023.

**Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:20/09 V:25/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO: POR TRES DÍAS.** La Subsecretaria de Articulación Comunitaria y Gestión de Tierras, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, **CITA Y EMPLAZA a la Sra. RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION, DNI N° 27.002.357**, quien es adjudicataria por Resolución N° 0348/2017 del ex Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 5 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 3108-A - Ley de Ministerios; y sus modificatorias N° 3333-A y N° 3508-A - y si correspondiere, en los términos de la Ley Nro. 3679-A -REINSTAURA LA LEY 2024-K (antes ley 7030)), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Obligado N°229, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el horario de 8 a 13 horas. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II Sec. "B" Chacra 134 Mz. 57 Pc. 29 - Barrio Don Alberto- Resistencia, Titular: Provincia del Chaco-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible -.

**Arq. Alan Strusiat**  
*Subsecretario de Articulación de Tierra*

s/c

E:20/09 V:25/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Mz. 02 Pc. 11 del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI.**, de la Localidad de Villa Berthet, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Flores María de los Milagros, DNI N° 12.744.258** y a su cónyuge Sr. Storani Roberto Atilio, DNI N° 11.791.439, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización-Resistencia, Septiembre de 2023.-

**Laura Soleda Perez**  
*Asesora Legal*

s/c

E:20/09 V:25/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la **Vivienda ubicada en Mz. 24 Pc. 20 del Plan 431 Viviendas (Cupo 300)** de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Gilfauy Antonio Rafael, DNI N° 14.361.692** y a la Sra. Vera Sandra Itatí, DNI N° 21.978.560, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Septiembre de 2023.-

**Laura Soleda Perez**  
*Asesora Legal*

s/c

E:20/09 V:25/09/2023

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **BRAIAN LEONEL AGUSTIN CARRASCO**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I N° 43.789.396, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 20/11/2002, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS MZ 02 PC 4 GENERAL SAN MARTIN, hijo de HUGO ALBERTO CARRASCO (v) y ELEZABTH OCAMPO (v), Prontuario Nac. U4668618, que en la causa principal N° 684/2020-5, caratulada: "CARRASCO BRAIAN LEONEL AGUSTIN S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" y en su agregada por cuerda N° 43/20211 caratulada: "CARRASCO BRAIAN LEONEL AGUSTIN S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" se dictó la siguiente Resolución N°:...315... Gral. José de San Martín, CHACO, 18 de Septiembre del 2023 AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa principal N° 684/2020-5 al imputado BRAIAN LEONEL AGUSTIN CARRASCO D.N.I N°: 43.789.396, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES REITERADAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, previsto y reprimido según el Art. 149 bis primer párrafo, primera parte del Código Penal, y en la causa agregada por cuerda N° 43/2021-5, del delito AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, previsto y reprimido según el Art. 149 bis primer párrafo, primera parte del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 215 de fecha 5/07/2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°761, de fecha 5 de Julio del 2023. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales. IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ

CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 18 de Septiembre del 2023.

**Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:20/09 V:29/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NESTOR ARMANDO SEGOVIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32494152, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/09/1986, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: INGENIERO SCHUR 1780 RESISTENCIA, hijo de SEGOVIA, RAMON CLEMENTE y ARIZAGA, MARIA GRICELDA, en los autos caratulados "**SEGOVIA NESTOR ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 17967/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°109 del 26.04.2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NÉSTOR ARMANDO SEGOVIA, ya afiliado, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE 45 UF, más accesorias legales (art. 12 del CP), como autor penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. C de la Ley N° 23.737)...III.- DISPONIENDO el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria, bajo tutela de su concubina Araceli Beatriz García... la que cumplirá en el domicilio sito en Casa G 21 - Chacra 211 - Pc. 15 - Barrio Zampa (Pasaje 12 y calle Nicaragua) de esta ciudad... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Septiembre del 2023.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:20/09 V:29/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de la ciudad de Resistencia, cita por cinco (5) días a los interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles donde se asienta la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chaco, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) ubicado en Av. 25 de Mayo N° 1402, nomenclatura catastral Circ. II Secc. B-Ch 119 Mz. 58 Pc. 20, designada según plano de mensura N° 20-400-21, emplazándolos por el termino de quince (15) días, a partir desde la última publicación, para que formulen oposición legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante el procedimiento iniciado bajo Actuación N° E7-2022-1979-Ae.

**Dr. Juan Basail**  
*Sub. Seg. Vial y Ciudadana*

s/c

E:15/09 V:25/09/2023

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada con sentencia firme **ISABEL MARÍA MORE** ((a) "Isa", DNI. 31.503.106, argentina, casada con Cristian Ramón Romero, empleada municipal, domiciliada en calle 3 entre 30 y 32 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad, nacida en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 2 de mayo de 1985, con estudios primarios completos, hija de Luis More (f) y de Ramona Aguirre) en los autos caratulados "**MORE ISABEL MARIA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 7828/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 60 del 08/09/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ISABEL MARIA MORE (a) "Isa", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5inc. "C" de la Ley 23.737), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, inhabilitación prevista por el art. 12 del C.Penal y la Multa de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, que deberá ser oblada al término de la pena, pudiendo ser oblada en cuotas y conforme lo determine el Juez de Ejecución Penal correspondiente, conforme art. 21 -último párrafo- de C.P..." Fdo.: DR. Mauricio Fabian Rouvier -JUEZ-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA-.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Septiembre de 2023.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:15/09 V:25/09/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### JOMA S.R.L.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente E-3-2023-54480-AE. caratulado: "**JOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Ampliación de Objeto**", se hace saber por un día que por Acta de Reunión de socios N° 10 de fecha 19/09/2023 que ratifica Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 05/09/2023 que los socios DECIDEN ampliar el artículo TERCERO del Contrato Social, de la



sociedad JOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en Av. Italia N° 926, Resistencia, Chaco, CUIT N° 30-71574501-8, Inscripta en el Registro Público de Comercio mediante Matricula N° 474 Tomo 1° cuerpo 4° Acta N° 73 quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, permuta, administración, y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en los arts. 2037 a 2072 del Código Civil y Comercial, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras reingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá- asimismo dedicarse a la administración y locación de consorcios de copropiedad, y, junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco del Chaco S.A., y de cualquier otra entidad Bancaria y/o financiera, ya sean estas oficiales, privadas o de economía mixta, nacionales, provinciales, municipales, o extranjeros. B) COMERCIALES: a la explotación de locales gastronómicos, elaboración y venta de productos alimenticios y bebidas; importación de máquinas y muebles gastronómicos. Compraventa de artículos de librería, papelería, computación y/o insumos electrónicos al por menor y mayor. Explotación de locales de servicios de lavandería, planchado y secado de prendas de vestir, ropa de cama, manteles y cortinas. Compraventa de todo tipo materiales e insumos para la construcción, al por mayor y menor. Explotación de locales para el mantenimiento físico-corporal, Spa, salones de belleza, y actividades afines. Compra, venta, alquiler, distribución y/o representación, comercialización y alquiler en general de todo tipo de bienes muebles e inmuebles y de todo tipo de automotores, sus repuestos, auto partes, auto piezas, artículos eléctricos, electrónicos, calzados, muebles, útiles e instalaciones para el hogar, oficinas, industrias y la comercialización del producido de su actividad comercial. Vender al por mayor y por menor, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar, medicamentos de uso humano, productos de cosmética, tocador, perfumería, herboristería, productos farmacéuticos, insumos e instrumental médico y productos alimentarios no perecederos. C) AGRICOLA-GANADERA: Compraventa, explotar, arrendar y administrar establecimientos agrícolas-ganaderos, granjas, chacras, y la realización de toda clase de explotación agrícola-ganadera. D) FIDUCIARIAS: Por la celebración de contratos de fideicomiso, aceptación de fideicomisos para su administración, de garantías, financieros, y de cualquier tipo de fideicomiso ejerciendo las actividades y asumiendo el ejercicio, mandatos, comisiones y representaciones, la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financiera, bancarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 251.526) y toda otra que requiera el concurso público, el otorgamiento de tarjetas de créditos personales, asumiendo las obligaciones previstas en la ley 24441 sus modificaciones y concordantes. E) EDUCATIVA; Brindar servicios educativos en sus distintos niveles; inicial, primario, secundario, formación profesional, superior no universitario. Como así también cursos, seminarios, conferencia, talleres. De igual modo en su modalidad especial. Brindar atención a la persona con discapacidad a través de la enseñanza fomentando su inclusión social, cultural y profesional. F) SERVICIOS ESPECIALES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Brindar servicios a las personas con discapacidad a través de los siguientes servicios/modalidades; Centro de día (jornada simple/completa), C.E.T. (jornada simple/completa), Escolaridad formación laboral (jornada simple/completa), Escolaridad preprimaria (jornada simple/completa), Escolaridad primaria (jornada simple/completa), Estimulación temprana, Prestación de apoyo, módulos de apoyo a la integración escolar, módulos Maestro de apoyo, Rehabilitación (modulo integral/intensivo), Alimentación, Transporte, y/o cualquier otro tipo de servicio y/o ayuda que permita a la persona con discapacidad fomentar su inclusión social, cultural, y profesional. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 20 de septiembre de 2023

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C. Dcción. Reg. Pub. de Comercio

**R N°:200.903**

**E:25/09/2023**

>\*<

**BOLONIA S.A.S.**

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos **BOLONIA SAS s/ Inscripción de sociedad**. Expte.E-3- 2023-57976-AE ., se hace saber por un día que por instrumento constitutivo celebrado el día 23 de agosto de 2023, la señora Marisel Andrea KLENEC, D.N.I: 31.511.825, C.U.I.T. 2731511825-0, nacida el 02 de mayo de 1985; domiciliada en Av. 9 de Julio N° 1524, ciudad, casada, de profesión comerciante, ha constituido una sociedad que se denominará BOLONIA S.A.S., la cual estará domiciliada en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años, y tendrá por objeto: a) comercialización de fiambres y quesos y productos alimenticios en general, bebidas con y sin alcohol; b) dedicarse a la distribución y comercialización por mayor y menor de combustibles y lubricantes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. El capital social se fijó en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) y estará compuesto por cinco mil (5000) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto la totalidad del capital social conforme el siguiente detalle: a) doña Marisel Andrea KLENEC, el cien por ciento (100%), lo que hace un total de cinco mil (5.000) acciones ordinarias por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000, integrándose en este acto en dinero en efectivo el 25% del Capital Suscripto y el saldo dentro de los dos años partir de la inscripción del estatuto. El cargo de administrador titular y Representante Legal será ocupado por doña Marisel Andrea KLENEC, D.N.I: 31.511.825, C.U.I.T. 27-31511825-0, nacida el 02 de mayo de 1985; domiciliada en Av. 9 de Julio N° 1524,

ciudad, casada; profesión comerciante y señor Ariel Yoma Kerim PEREZ, D.N.I. 33.214.828, C.U.I.T. 20-33214828-2. nacido el 25 de julio de 1987, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 1524, ciudad, casado, profesión comerciante. El cargo de administrador suplente será ocupado por el señor Simón PEREZ, D.N.I. 42.203.494, C.U.I.T. 20-42203494-4, nacido el 07 de junio de 1999, domiciliado en Obispo Trejo 441 —Dpto. D, Córdoba Capital, soltero, comerciante, duraran en el cargo mientras dure la vigencia del estatuto. La sociedad prescinde de la sindicatura y cerrará sus ejercicios los 31 de diciembre de cada año.

RESISTENCIA, 20 de septiembre de 2023

**CP. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Reg. Púb .de Comercio

R N°:200.933

E:25/09/2023

————— >\*< —————  
**DISTRIBUIDORA RAP S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio -en autos: "**DISTRIBUIDORA RAP SRL S/Inscripción RENOVACION DE SOCIO GERENTE** Clausula 5° y 6. Expte.: "E3-2023-40632-AE". ID 25243. Sociedad Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco Bajo N° 56 LIBRO 34° (2 c) FOLIOS: 475/479 de fecha 15/05/2000 del Libro de Sociedades de Sociedades, con domicilio en calle Agustín Andreani N° 55 Resistencia - Chaco. CUIT N° 30-70717789-2. Se hace saber por un día que: por Acta N°131 de Fecha 03/06/2023 los socios: TORRES FERNANDEZ Cesar Rolando CUIT N° 20-27001883-2 y TORRES FERNANDEZ Pablo Federico CUIT N° 20-32854076-3 han decidido la renovación en el cargo del Socio Gerente, Sr. TORRES FERNANDEZ Cesar Rolando domiciliado en calle Fhoteringham 254 Resistencia San Fernando Chaco, por el lapso de 3 años. De acuerdo a lo estipulado en Cláusulas 5° y 6°. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 07 Septiembre de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dccion.Reg.Pub.de Comercio

R N°:200.890

E:25/09/2023

————— >\*< —————  
**CLUB ATLETICO REGIONAL "DISCIPLINA Y RESPETO"**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Sres. Socios: La Comisión Directiva del Club Atlético Regional "Disciplina y Respeto", de acuerdo a las disposiciones del Art. 22 de nuestro Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 09 de octubre 2023 a las 08:00 hs, en Fortín Aguilar N° 1001, Resistencia, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos socios para que desempeñen la función de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Elección de dos socios para que suscriban, conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta correspondiente.
3. Reformas Integral del Estatuto.

**Vicente Madera**  
Secretario

**José Luis Blanco**  
Presidente

R N°:200.897

E:25/09/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACION DE DOCENTES CHAQUEÑOS**  
**POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA (ADOCHVI)**  
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE DOCENTES CHAQUEÑOS POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA SEGUN RESOLUCION N° 396/18 N° 3889 DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, COMUNICA A SUS SOCIOS, QUE ANTE UNA LA MENTABLE SITUACION DE EXTRAVIO DE LOS LIBROS DE INVENTARIO Y BALANCES Y DIARIO DE LA MISMA, SE PROCEDERA A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PARA SOLICITAR LA RUBRICA DE NUEVOS LIBROS A FIN DE MANTENER LA LEGALIDAD DE NUESTRA ASOCIACION. SIN OTRO PARTICULAR, HACEMOS PROPICIA LA OPORTUNIDAD PARA SALUDARLOS CON DISTINGUIDA CONSIDERACION.

**Romina Noelia Luketich**  
Secretaria

**Alicia Josefa Alvarenga**  
Presidente

R N°:200.906

E:25/09/2023

————— >\*< —————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 13**  
Pampa del Infierno - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las normas estatutarias de nuestro estatuto de funcionamiento. Convocamos a los asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 29 de septiembre de 2023 a las

diecinueve (19) horas en nuestra Sede Social, sito en calle Antártida Argentina número setecientos cincuenta y uno (751) de la localidad de Pampa del Infierno, para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 01.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 02.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Fondos, Notas y Anexos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de ejercicio económico número Treinta y Dos (32), iniciado el primero de junio del año dos mil veintidós y finalizado el treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés.
- 03.- Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
- 04.- Ratificación o rectificación de la cuota social.
- 05.- Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 06.- Renovación de los siguientes cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos:
  - a.- Para integrar la Comisión Directiva: 1 (un) Presidente; 1 (un) Secretario; 1 (un) Vocal Suplente 1°; 1 (un) Vocal Suplente 2°; 1 (un) Vocal Suplente 4° . -
  - b.- Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: 1 (un) Revisor Titular 2°; 1 (un) Revisor Suplente 2°.-
- 07.- Proclamación del Socio Consorcista de representación necesaria en el cargo de titular tercero, con la previa designación del Honorable Consejo Municipal.
- 08.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 09.- Facultar al Presidente y Secretario, juntamente con los dos Asambleístas nominados en el punto uno para aceptar o proponer modificaciones, supresiones y/o agregados sobre observaciones que formulen los organismos de contralor.
- 10.- Autorizar al Comité ejecutivo a realizar inversiones en nombre del Consorcio Caminero número Trece.
- 11.- Palabras a cargo de un integrante de Comisión y autoridades presentes.

De nuestro Estatuto: ART. 28; Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistente a la Asamblea convocada de acuerdo a la ley 666k (ex Ley 3565), su reglamentación y el presente estatuto.

**Omar Di Sciascio**  
*Presidente*

**Slabich Mateo**  
*Secretario*

**R N°:200.907**

**E:25/09/2023**

————— >\*< —————

### AMIGOS DEL MUSEO DEL HOMBRE CHAQUEÑO PROF. ERTIVIO ACOSTA

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Amigos Del Museo Del Hombre Chaqueño "Prof. Ertivio Acosta" convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de octubre de 2023, donde se evaluará MEMORIA Y BALANCE CONTABLE ANUAL del periodo 01 de julio 2022 al 30 de junio 2023. Día 24 de octubre del corriente año, a las 17,30 hs, en Juan B. Justo 280 de la Ciudad de Resistencia.

**Dionisia Esther Romero**  
*Presidenta*

**R N°:200.928**

**E:25/09/2023**

————— >\*< —————

### CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 16

*Pampa del Infierno - Chaco*

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: En cumplimiento de las normas establecidas en nuestro estatuto de funcionamiento. Convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año a las 10:30 hs a.m. en la sede social del Consorcio, sito en B° Primavera de Pampa del Infierno, para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 01.- Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
- 02.- Informe sobre los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza fuera de los plazos estatutarios. -
- 03.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 04.- Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos 1 y 11, e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al:
  - a.- Ejercicio Económico N2 11 cerrado el 30 de junio de 2022. -
  - b.- Ejercicio Económico N2 12 cerrado el 30 de junio de 2023. -
- 05.- Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
- 06.- Ratificación o rectificación de la cuota social.
- 07.- Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.

08.- Renovación de todos los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

09.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

De nuestro Estatuto: ART. 30; Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistente a la Asamblea convocada de acuerdo a la ley 3565, su reglamentación y el presente estatuto.

**Néstor German Luna**

*Presidente*

R N°:200.912

E:25/09/2023

————— >\*< —————  
**CIRCULO MEDICO DEL SUD CHAQUEÑO**

*Villa Angela - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señor Socio: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62° de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Círculo Médico del Sud Chaqueño, convoca a Ud., a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará en nuestra sede social de la calle 9 de Julio N° 117, de la ciudad de Villa Angela, el día 10 de Octubre de 2023, a la hora 21 hs. para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria Anterior.
- 2) Elección de tres (3) asambleístas para aprobar el Acta de la Asamblea y firmarla juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración de las causas por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual y el Balance General, estado de resultados, cerrado al 30 de abril de 2023.

**NOTA:** TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE REALIZARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES Y SUS RESOLUCIONES SERÁN VÁLIDAS. NO SE SUSPENDE POR MAL TIEMPO.

**Dra. Noelia Romina Fernández**

*Secretario de Actas y Prensa*

**Dr. Daniel Enrique Zago**

*Presidente*

R N°:200.929

E:25/09/2023

————— >\*< —————  
**ASOCIACION DEMOS, CAPACITACION Y APOYO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, la ASOCIACION DEMOS, CAPACITACION Y APOYO convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 5 de octubre de 2023, a partir de la hora 14:00, en calle Vedia 630 of. 6 -1er Piso - Resistencia - Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con la Presidente y Secretaria.
- 2°) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Fijación del valor de la cuota social.
- 5) Informe sobre programas en marcha.

**Margarita H. Mazo**

*Secretaria*

R N°:200.935

E:25/09/2023

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 707/23 - EXPEDIENTE N° 179/23**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-

**DESTINO:** EDIFICIO DE TRIBUNALES I- VILLA ANGELA

**FECHA DE APERTURA:** 10/10/2023

**HORA:** 09:00 HS

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar  
 EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.950.000,00

**CP Beatriz Blanco**  
*Jefa de Compras y Suministros*

s/c

E:25/09 V:04/10/2023

>\*<

**VIALIDAD NACIONAL**  
*Provincia del Chaco*

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0154-LPU23.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos Veintitrés Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Treinta y Tres con Noventa y Cinco Centavos (\$ 23.560.733,95).
<b>OBRA:</b> R.P. N° 20, Tramo: Emp. R.P. N° 25 (La Montegrina) – Granja Tres Arroyos (Colonia Bajo Hondo) – Provincia del Chaco.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 06 de Noviembre del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gov.ar">https://contratar.gov.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco (\$ 2.356.073.395,00) referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de Septiembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gov.ar">https://contratar.gov.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <a href="https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion">https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion</a>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada– a través de <a href="https://tramitesadistancia.gov.ar">https://tramitesadistancia.gov.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

**Arq. M. Alejandra Vilela**  
*Jefe de Distrito*

R. N°: 200.814

E:22/09 V:30/10/2023

>\*<

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PÚBLICA N° 825/23**

**OBJETO DEL LLAMADO:** contratación de un servicio de seguridad y vigilancia p/ las oficinas del I.P.D.U.V. ubicadas en M.T. de Alvear N° 325 (Edificio COPERVI) por el término de tres (3) meses c/ opción a renovación en forma automática por igual período de tiempo.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 29-09-2023 hasta la hora 09:30.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 29-09-2023 a las 10:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.500.000.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.500.-

**Emanuel A. Ortega**  
*A/c Dpto. Compras y Contrataciones*

s/c

E:22/09 V:27/09/2023

>\*<

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Provincia del Chaco*  
**LICITACION PÚBLICA N° 825/23-**

**OBJETO DEL LLAMADO:** contratación de un servicio de seguridad y vigilancia p/ las oficinas del I.P.D.U.V. ubicadas en M.T. de Alvear N° 325 (Edificio COPERVI) por el término de tres (3) meses c/ opción a renovación en forma automática por igual período de tiempo. -

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- el día 29-09-2023 hasta la hora 09:30.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones - Dirección Contable -I.P.D.U.V.- el día 29-09-2023 a las 10:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones — Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.500.000.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.500.-

**Emanuel A. Ortega**

*A/c Dpto. Compras y Contrataciones*

s/c

**E:22/09 V:27/09/2023**

>\*<

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Provincia del Chaco*

**LICITACION PUBLICA N°06/23 - Expte. N° 400-070923-33742-E**

**OBJETO:** "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/CONTRATACIÓN DE UN SOFTWARE ANTIVIRUS DE RED AÑO 2023-2024".  
**LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA:** Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, de la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs., a partir del día 21/09/2023.

**MONTO TOTAL AFECTADO:** \$6.300.000,00 (Son Pesos: Seis millones trescientos mil con 00/100) incluido iva.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$6.300,00 (Son Pesos: Seis mil Trescientos), en papel sellado por ATP, (Estampillas).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Por Mesa de Entradas y Salidas hasta las 9,00 hs., del día 26/09/2023.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, el día 26/09/2023 a las 9,00 hs.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 05/23 - Expte. N° 400-150923-33754-E**

**OBJETO:** "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARQUE AUTOMOTOR - AÑO 2023/2024".

**LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA:** Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, de la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs., a partir del día 20/09/2023.

**MONTO TOTAL AFECTADO:** \$2.500.000,00 (Son Pesos: Dos millones quinientos mil con 00/100) incluido iva.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.500,00 (Son Pesos: Tres mil quinientos), en papel sellado por ATP, (Estampillas).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Por Mesa de Entradas y Salidas hasta las 9,00 hs., del día 25/09/2023.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, el día 25/09/2023 a las 9.00 hs.

**Cra. Alicia Noemi Geat**

*Directora de Administración*

s/c

**E:22/09 V:02/10/2023**

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 393/23 - EXPEDIENTE N° 115/23**

**OBJETO:** ADQ DE TRES CAMIONETAS 0KM CON ENTREGA DE UNIDADES USADAS COMO PARTE DE PAGO

**DESTINO:** SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**FECHA DE APERTURA:** 05 DE OCTUBRE DE 2023

**HORA:** 09:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) RESISTENCIA: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO sito en Av. Callao N° 322.

3) INTERNET: <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

**HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 110.000.000,00 (Pesos ciento diez millones).

**CP Beatriz Blanco**

*Jefa de Compras y Suministros*

s/c

**E:20/09 V:29/09/2023**

>\*<

**PODER JUDICIAL**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 675/23 - EXPEDIENTE N° 178/23**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFONICAS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS-DETECCIÓN DE HURTOS DE EXPEDIENTES, CIRCUITO CERRADO DE TV Y SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CALENDARIOS.

**DESTINO:** SEIS (6) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

**FECHA DE APERTURA:** 02/10/2023-

**HORA:** 09:00 HS

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 11.700.000,00

**CP Beatriz Blanco**

*Jefa de Compras y Suministros*

s/c

**E:18/09 V:27/09/2023**

>\*<  
**INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO**  
*Provincia del Chaco*  
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS  
**LICITACION PÚBLICA N° 152/2023:**

**OBJETO:** solicita la contratación de un Agrimensor para realizar la mensura de la Fracción Este de la Legua C del Lote 57, con 280 has. aproximadas; y la Fracción Angulo Nord Este de la Legua B del Lote 56, con 300 has. aproximadas; de Circunscripción II, Zona H, del Dpto. General Güemes con una superficie total y aproximada de 580 hectáreas; por el monto de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Dieciséis (\$1.943.916,00).

**APERTURA:** Día 3 de Octubre del corriente año, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Calle Corrientes 333-Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en calle Corrientes altura 333, hasta la hora de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$1.943.916).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS MIL (\$1.000,00), podrán adquirirse a través de la Pagina web de Administración Tributaria Provincial (ATP).

**Patricia N. Tofanelli**

*Administración*

s/c

**E:18/09 V:25/09/2023**

>\*<  
**INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO**  
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS  
**LICITACION PÚBLICA N° 151/2023:**

**OBJETO:** solicita la contratación de un Servicio De Limpieza para el Instituto de Turismo del Chaco y sus oficinas de Informes Turísticos, ubicadas en el portal del Chaco-Corrientes, Terminal de ómnibus de Resistencia y en el Parque de la Democracia; por el monto de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$2.550.000,00).

**APERTURA:** Día 27 de Septiembre del corriente año, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Calle Corrientes 333—Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en calle Corrientes altura 333, hasta la hora de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS MIL (\$1.000,00), podrán adquirirse a través de la Pagina web de Administración Tributaria Provincial (ATP).

**Patricia N. Toffanelli - Administración**

s/c

**E:15/09 V:25/09/2023**

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

*Provincia del Chaco*

**Licitaciones**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2023 - RESOLUCIÓN N° 2584/2023.-**

**OBJETO:** “Adquisición de Productos Alimenticios varios, destinados al Programa de Asistencia Social Municipal “ProNuRes”, Resolución Municipal N° 2194/2023

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 40.000.195,00 (Pesos, cuarenta millones ciento noventa y cinco).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. De Compras, el día 29 de Septiembre de 2023, a las 10:00 horas

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, cuarenta mil (\$ 40.000,00)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2023 - RESOLUCIÓN N° 2564/2023.-**

**OBJETO:** “Adquisición de útiles para las elecciones Municipales a celebrarse el 5 de Noviembre de 2023 y una eventual segunda vuelta 26 de Noviembre de 2023

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$55.631.986,88 (Pesos, cincuenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis con ochenta y ocho ctvs.)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. De Compras, el día 18 de Septiembre de 2023, a las 10:00 horas

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 55.632 (Pesos, cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**Guillermo Cabaña**

*A/C Dirección de Prensa*

s/c

**E:22/09 V:25/09/2023**

